130

AL DESPACHO informando que para el día 06 de marzo de los corrientes se encontraba programada audiencia para resolver sobre el grado jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso, sin embargo, atendiendo a que el señor juez se encontraba en permiso legalmente concedido por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial; no se pudo instalar la referida diligencia.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, once de marzo de dos mil veinte.

JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce de marzo de dos mil veinte

AUTO S – 50

Atendiendo la constancia que antecede, se torna necesario reprogramar fecha para diligencia, razón por la cual se fija el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.),** data en la cual se resolverá sobre el grado jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso.

La anterior diligencia se fija en dicha fecha y hora, en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. 29 fijado en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga. 13 MAR 2020

Por:
MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria